



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO EX-2023-00003489- -MUNIMDP-SDPI

---

VISTO la Ordenanza n° 25093 y su Decreto de Promulgación n° 735/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objetivo de contribuir a la transformación económica, social y cultural, promoviendo para ello, el desarrollo del conocimiento y la innovación como fuerza impulsora de la economía local, se ha diseñado el Plan Mar del Plata Ciudad del Conocimiento, el cual ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante la citada Ordenanza.

Que, por medio de las presentes actuaciones se procura la implementación de un conjunto de programas para el “DESARROLLO DE LA INDUSTRIA TIC”, actividad que se encuentra enmarcada dentro de las acciones que lleva adelante el Departamento Ejecutivo con el fin de incentivar y promover la economía del conocimiento, como herramienta de transformación de la industria local y regional.

Que, teniendo la economía del conocimiento un impacto transversal en toda la economía, su desarrollo aumenta la productividad y crea empleo de calidad en todos los sectores: construcción, textil, manufacturas, alimentos, automotriz, agro y comercio, entre otros.

Que, en este contexto, el Plan de “DESARROLLO DE LA INDUSTRIA TIC”, contempla un eje estratégico para la creación y desarrollo de empresas y emprendimientos de base tecnológica a través de los Programas de “Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor” y de “Fomento a la Creación de Empresas de Base Tecnológica”.

Que, el Programa de "Transformación Digital" contempla vincular la industria tecnológica con la industria tradicional para que puedan incorporar tecnología en sus procesos comerciales y productivos, haciéndolas más eficientes y competitivas, mejorando la productividad, generando nuevos negocios y creando empleo de calidad

Que, los Programas han sido diseñados junto a las instituciones y empresas locales que poseen inquietud en mejorar la competitividad, promover las industrias del conocimiento y favorecer el crecimiento sustentable del sector TIC a través del trabajo conjunto entre empresas, emprendedores, establecimientos educativos, instituciones de ciencia y tecnología y la municipalidad.

Que durante 2022 se desarrollaron actividades de capacitación, sensibilización y formación para el trabajo, con más de 500 personas capacitadas y sensibilizadas y 100 personas insertadas laboralmente a través de un programa de entrenamiento (Bootcamp) articulado con el sector privado, y se llevaron a cabo los siguientes eventos: Ronda de Innovación y Tecnología, Transformación Digital en PyMes Industriales, Foro TIC, Niñas TIC, Inversiones del Futuro, MDP Emprende, y Hackaton MGP, por los cuales pasaron más de 2000 personas. Se creó un video de difusión del Distrito Tecnológico y se realizó una presentación del mismo, en el lanzamiento de las Oficinas de ATICMA en el Distrito. Se creó "Mar del Conocimiento", como un concepto que enmarcó los eventos tecnológicos realizados entre el 28/10 y el 16/11 tanto por el municipio, como por otras entidades de la ciudad.

Que, será la Dirección General de Economía del Conocimiento, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, la encargada de llevar a cabo y ejecutar los programas mencionados.

Que para alcanzar el cumplimiento de los objetivos expresados y teniendo en cuenta la temática de las acciones propuestas, y la extraordinariedad del servicio requerido en los mencionados Programas, tanto por la especificidad, como por la duración de las actividades, sumado a la importancia de una implementación exitosa del mismo, es que se necesita un perfil específico, con experiencia y conocimientos, no pudiendo ser desarrollado con el personal propio, dado que el municipio no cuenta con agentes que puedan cubrir dichos requisitos, en virtud de lo cual resulta primordial la contratación de un coordinador especializado para su realización. Teniendo en cuenta la especificidad del consultor especializada y las facultades consagradas en el Artículo 45 de la LEY 14.656 es que opta por la realización de un contrato de servicios.

Que, la Dirección Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa en el informe IF-2023-00016440-MUNIMDP-DGLT#SG obrante a orden 15 ha dictaminado sobre los presentes actuados.

Que, la Contaduría General ha emitido opinión al respecto en el informe IF-2023-00028455-MUNIMDP-CG obrante a orden 19 de las presentes actuaciones.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.-Autorízase la contratación del consultor JONATAN TRIANON– CUIT 23–33.268.611—9 , quien tendrá a su cargo implementar las acciones pertinentes los programas "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA

EMPRENDEDOR”, “FOMENTO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA”, y “TRANSFORMACIÓN DIGITAL”, que forman parte del Plan de Desarrollo de la Economía del Conocimiento de General Pueyrredon, denominado “Mar del Plata Ciudad del Conocimiento”, creado por la Ordenanza N° 25.093, por el monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).

ARTÍCULO 2º.- Suscríbese el contrato de locación de servicios con el consultor del programa, cuyo modelo forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.”

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:Fin / Fun: 4-7-3; Programa: 90.00.00; Inc.: 3; P.P: 4; P.p.: 1; S.p.: 0; F.Fin: 1-1-0; Institucion: 1-1-1-01-27-000; UER: 30; Importe Total: \$ 2.500.00,00.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo e Innovación y de Economía y Hacienda. -

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General. -

## **ANEXO I**

### **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto conforme a las facultades que le fueran delegadas mediante Decreto N° 916/20, por el Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación señor Adrián Consoli, DNI 23.506.028, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1627, de la ciudad de Mar del Plata y domicilio electrónico: admproduccion@mardelplata.gob.ar, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte TRIANON, JONATAN, DNI: 33.268.611, con domicilio en calle Almirante Brown n° 810, de la ciudad de Mar del Plata y domicilio electrónico jonatantrianon@gmail.com , en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar, dentro de los alcances de la Ley N° 14656, Art. 45, el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan, y por lo establecido en los Arts. 1251/1261 y 1278/79 del Código Civil y Comercial de la Nación.

#### **PRIMERA: OBJETO.**

EL MUNICIPIO contrata a EL CONTRATADO como Consultor Especialista con el objeto llevar adelante la ejecución de los Programas de Desarrollo de la Industria Tecnológica, que forman parte del eje estratégico de Desarrollo Productivo, del Plan de Desarrollo de la Economía del Conocimiento de General Pueyrredon, denominado “Mar del Plata Ciudad del Conocimiento” (Ordenanza N° 25093). Deberá asistir y coordinar las acciones a llevar adelante con el Director General de Economía del Conocimiento, y articular con los organismos, entidades, y áreas del municipio que tengan vinculación con el proyecto.

#### **SEGUNDA: EJECUCIÓN Y PAGOS DE LOS SERVICIOS.**

En la ejecución de los Servicios, EL CONTRATADO deberá ceñirse al cumplimiento de todas las condiciones establecidas para la función de Consultor Especialista, que implican el desarrollo de las siguientes tareas:

- Asistir y coordinar las acciones a llevar adelante con el Director de Economía del Conocimiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación.
- Planificar, coordinar y gestionar la implementación de las acciones relacionadas a la ejecución de los Programa de Transformación Digital, Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor y Fomento a la Creación de Empresas.
- Articular las mencionadas acciones con todos los actores y entidades involucradas.
- Coordinar y articular con distintas instituciones la elaboración y contratación de acciones de capacitación y sensibilización. Planificar y gestionar su ejecución
- Trabajar en la búsqueda de oportunidades y programas de financiamiento para las acciones previstas en los programas a coordinar.
- Coordinar y articular con la Dirección General de Comercio, Industria e Inversiones de esta Secretaría, la difusión y promoción de actividades que vinculen a las Industrias TIC con el resto del entramado productivo local.
- Colaborar en la conformación y puesta en marcha de la Unidad Ejecutora creada en la Ordenanza #25.093, y articular con los actores que la componen, para el armado de la red de Innovación prevista en el Programa de Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor
- Colaborar en la elaboración de los mecanismos de vinculación de Emprendedores Tecnológicos con los distintos actores del Ecosistema.
- Articular, coordinar y planificar la elaboración, convocatoria y ejecución de las actividades de Desarrollo Emprendedor previstas para el año, entre ellas: Hackaton de Innovación Ciudadana, Foro PyME, Premio a la Innovación y MDPEmprende 2022.
- Articular, coordinar y planificar la elaboración, convocatoria y ejecución de las actividades relacionadas a entrenamientos intensivos para programadores en tecnologías y metodologías de trabajo (Bootcamps)
- Trabajar en la búsqueda de oportunidades para generar oferta educativa TIC.
- Coordinar y articular la difusión y promoción de actividades que fomenten la internacionalización de la Industria TIC
- Elaborar las presentaciones, informes, documentación y análisis que requieran los programas a coordinar.
- Elaborar los contenidos necesarios para la comunicación y difusión de las actividades que se desarrollen a lo largo del año.

El plazo del presente contrato tendrá una vigencia de DIEZ (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. El Municipio se compromete a pagar por transferencia bancaria la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales; luego de haber sido presentada y conformada por la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación la factura que acredite el efectivo cumplimiento del servicio. A tal menester EL CONTRATADO deberá entregar recibo de pago en legal forma, y acreditar a la firma de la presente, constancia de CUIT, las inscripciones impositivas pertinentes en AFIP y ARBA, como también las inscripciones en el sistema previsional que corresponda.

### TERCERA: INFORMACIÓN/PRODUCTOS A ENTREGAR/ACTIVIDADES

El CONTRATADO se compromete a realizar:

- Articular, coordinar y planificar la elaboración, convocatoria y ejecución de las actividades de Desarrollo Emprendedor previstas para el año, entre ellas: Hackaton de Innovación Ciudadana, Foro PyME, Premio a la Innovación y MDPEmprende 2022;
- Elaborar las presentaciones, informes, documentación y análisis que requieran los programas a coordinar;
- Elaborar los contenidos necesarios para la comunicación y difusión de las actividades que se desarrollen a lo

largo del año.

- Impulsar e implementar los siguientes Programas:
  - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR: Contribuirá al fortalecimiento del ecosistema emprendedor, a partir del diseño/implementación de acciones específicas, que promuevan el trabajo colaborativo, la interacción de los actores del ecosistema emprendedor, y el emprendimiento y la innovación.
  - PROGRAMA DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA: Será un programa permanente que permita potenciar el surgimiento de nuevas empresas de alto impacto tecnológico, fortaleciendo la cultura del emprendedorismo innovador en el Partido de General Pueyrredon. Las actividades incluidas servirán de guía y apoyo para el desarrollo de los productos, procesos y/o servicios involucrados, la estructuración de las nuevas empresas y su posterior incubación.
  - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL: Promoverá la transformación de las industrias del Partido de general Pueyrredon, mediante la incorporación de tecnologías inteligentes en todas las áreas de las empresas, desarrollando acciones de sensibilización y asesoramiento técnico, determinación de la demanda de soluciones, monitoreo y acercamiento de la oferta local de las mismas. Además, brindará apoyo para la búsqueda de asistencia financiera para acceder e implementar las mencionadas soluciones.

#### CUARTA: PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido a EL CONTRATADO:

- a) Contratar personal, tercerizar o valerse del trabajo de otras personas físicas o jurídicas para poder cumplir con el objeto del presente.
- b) Ceder o transferir el presente total o parcialmente.

Constatada cualquiera de las prohibiciones señaladas quedará rescindido el presente de pleno derecho.

#### QUINTA: RESCISIÓN

EL CONTRATADO notificará por escrito a EL MUNICIPIO, dentro de las 48 horas de haber ocurrido, un hecho o situación que escape a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitara dar cumplimiento en forma parcial o total a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, y que no pudiese superar mediante el uso de la debida diligencia. Se debe entender por fuerza mayor todo hecho, acción o situación que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse; con los alcances y efectos previstos en el artículo 1.730 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento del prestador de servicios de las obligaciones establecidas en el articulado. De igual forma procederá si se presentaran razones de interés general debidamente acreditadas.

#### SEXTA:

Ninguna disposición del presente Contrato establece o crea una relación laboral de dependencia o una relación de

principal. En consecuencia, EL CONTRATADO desiste de todo derecho y acción al respecto con relación a EL MUNICIPIO.

#### SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE EL CONTRATADO

Prestará los servicios estipulados en el presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales, administrativas y financieras.

Velará en todo momento por proteger los intereses del Programa y por no actuar en forma contraria a dichos intereses.

Será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados.

Deberá respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes.

#### OCTAVA: CESIONES

EL CONTRATADO no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él.

#### NOVENA: NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN

Los informes, recomendaciones, documentos, programas de computación, manuales asociados y demás datos compilados, elaborados o recibidos por EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATADO en virtud del presente Contrato, serán de propiedad del Organismo oficial de contraparte, serán considerados de carácter confidencial por EL CONTRATADO, y se entregarán solamente a los funcionarios debidamente autorizados del Gobierno Municipal al concluir los trabajos previstos en virtud del contrato. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado por EL CONTRATADO.

#### DÉCIMA: JURISDICCIÓN

Las partes renuncian a cualquier fuero que les pudiese corresponder y se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, fijando como domicilios legales establecidos ut-supra, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten al procedimiento de mediación prejudicial obligatoria de la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días     del mes de     de 2023.

